



Sumario

II *Comunicaciones*

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2022/C 63/01	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.10509 — MIRA / OTTP / PGGM / BCI / OMERS / AIMCO / PUGET) ⁽¹⁾	1
2022/C 63/02	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.10563 — ENGIE SPAIN / PREDICA / EOLIA) ⁽¹⁾	2
2022/C 63/03	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.10539 — SOUTH32 / KGHM / SIERRA GORDA) ⁽¹⁾	3

IV *Información*

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Consejo

2022/C 63/04	Anuncio a la atención de determinadas personas sujetas a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión 2011/235/PESC del Consejo y en el Reglamento (UE) n.º 359/2011 del Consejo, relativos a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Irán	4
--------------	---	---

Comisión Europea

2022/C 63/05	Tipo de cambio del euro — 4 de febrero de 2022	5
--------------	--	---

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

2022/C 63/06	Actualización de la lista de permisos de residencia a que se refiere el artículo 2, punto 16, del Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen)	6
--------------	---	---

V Anuncios

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA COMERCIAL COMÚN

Comisión Europea

2022/C 63/07	Anuncio de expiración inminente de determinadas medidas antidumping	11
--------------	---	----

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Comisión Europea

2022/C 63/08	Notificación previa de una concentración (Asunto M.10622 – Genstar Capital / MDP / Lightspeed) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾	13
--------------	--	----

OTROS ACTOS

Comisión Europea

2022/C 63/09	Publicación de una solicitud de registro de un nombre con arreglo al artículo 50, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios	15
--------------	--	----

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE.

II

(Comunicaciones)

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

No oposición a una concentración notificada**(Asunto M.10509 — MIRA / OTTP / PGGM / BCI / OMERS / AIMCO / PUGET)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2022/C 63/01)

El 31 de enero de 2022, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32022M10509. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

No oposición a una concentración notificada
(Asunto M.10563 — ENGIE SPAIN / PREDICA / EOLIA)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2022/C 63/02)

El 25 de enero de 2022, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32022M10563. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

No oposición a una concentración notificada
(Asunto M.10539 — SOUTH32 / KGHM / SIERRA GORDA)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2022/C 63/03)

El 31 de enero de 2022, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32022M10539. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

CONSEJO

Anuncio a la atención de determinadas personas sujetas a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión 2011/235/PESC del Consejo y en el Reglamento (UE) n.º 359/2011 del Consejo, relativos a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Irán

(2022/C 63/04)

La información siguiente se pone en conocimiento de AHMADI-MOQADDAM Esmail (n.º 1), MOGHISSEH Mohammad (alias NASSERIAN) (n.º 20), MOHSENI-EJEI Gholam-Hossein (n.º 21), MORTAZAVI Said (n.º 22), SALAVATI Abdolghassem (n.º 25), YASAGHI Ali-Akbar (n.º 28), ESMAILI Gholam-Hossein (n.º 30), ABBASZADEH-MESHKINI Mahmoud (n.º 33), AKHARIAN Hassan (n.º 35), AVAEE Seyyed Ali-Reza (n.º 36), KAMALIAN Behrouz (n.º 46), KHALILOLLAHI Moussa (n.º 47), TALA Hossein (n.º 53), ZEBHI Hossein (n.º 55), BAHRAMI Mohammad-Kazem (n.º 56), HOSSEINI Dr. Mohammad (n.º 60), KAZEMI Toraj (n.º 64), LARIJANI Sadeq (n.º 65), MORTAZAVI Seyyed Solat (n.º 69), RASHIDI AGHDAM Ali Ashraf (n.º 79), KIASATI Morteza (n.º 80), JAFARI Asadollah (n.º 83), VASEGHI Leyla (alias VASEQI Layla, VASEGHI Leila y VASEGHI Layla) (n.º 95), personas que figuran en el anexo de la Decisión 2011/235/PESC del Consejo ⁽¹⁾ y en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 359/2011 del Consejo ⁽²⁾, relativos a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Irán.

El Consejo se propone mantener las medidas restrictivas contra las personas antes citadas con nuevas exposiciones de motivos. Se informa por la presente a los interesados de que pueden solicitar al Consejo que les remita las nuevas exposiciones de motivos de su designación; esta solicitud deberá enviarse antes del 15 de febrero de 2022 a la siguiente dirección:

Consejo de la Unión Europea
Secretaría General
RELEX.1 - Asuntos Mundiales y Horizontales
Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

Correo electrónico: sanctions@consilium.europa.eu

Se tendrán en cuenta todas las observaciones recibidas antes del 26 de febrero de 2022 a efectos de la revisión periódica que ha de realizar el Consejo, de conformidad con el artículo 3 de la Decisión 2011/235/PESC y el artículo 12, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 359/2011.

⁽¹⁾ DO L 100 de 14.4.2011, p. 51.

⁽²⁾ DO L 100 de 14.4.2011, p. 1.

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

4 de febrero de 2022

(2022/C 63/05)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,1464	CAD	dólar canadiense	1,4583
JPY	yen japonés	131,72	HKD	dólar de Hong Kong	8,9286
DKK	corona danesa	7,4432	NZD	dólar neozelandés	1,7287
GBP	libra esterlina	0,84593	SGD	dólar de Singapur	1,5419
SEK	corona sueca	10,4465	KRW	won de Corea del Sur	1 374,04
CHF	franco suizo	1,0567	ZAR	rand sudafricano	17,5875
ISK	corona islandesa	142,80	CNY	yuan renminbi	7,2923
NOK	corona noruega	10,0483	HRK	kuna croata	7,5275
BGN	leva búlgara	1,9558	IDR	rupia indonesia	16 493,16
CZK	corona checa	24,360	MYR	ringit malayo	4,7914
HUF	forinto húngaro	352,92	PHP	peso filipino	58,754
PLN	esloti polaco	4,5474	RUB	rublo ruso	87,3095
RON	leu rumano	4,9466	THB	bat tailandés	37,797
TRY	lira turca	15,5072	BRL	real brasileño	6,0830
AUD	dólar australiano	1,6165	MXN	peso mexicano	23,5856
			INR	rupia india	85,6445

(¹) Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Actualización de la lista de permisos de residencia a que se refiere el artículo 2, punto 16, del Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) ⁽¹⁾

(2022/C 63/06)

La publicación de la lista de permisos de residencia a que se refiere el artículo 2, punto 16, del Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) ⁽²⁾ se basa en la información notificada por los Estados miembros a la Comisión, de conformidad con el artículo 39 del Código de fronteras Schengen.

Además de la publicación en el Diario Oficial, existe una actualización periódica disponible en el sitio web de la Dirección General de Migración y Asuntos de Interior.

LISTA DE PERMISOS DE RESIDENCIA EXPEDIDOS POR LOS ESTADOS MIEMBROS

LITUANIA

Sustitución de la lista publicada en el DO C 126 de 12.4.2021, p.1.

1. Permisos de residencia expedidos con arreglo al modelo uniforme:

Leidimas laikinai gyventi Lietuvos Respublikoje

(Permiso de residencia temporal en la República de Lituania):

Dokumento pavadinimas «LEIDIMAS GYVENTI»

Kortelėje po užrašu «LEIDIMO RŪŠIS» išgraviruojamas įrašas «LEIDIMAS LAIKINAI GYVENTI»

(Inscripción en la tarjeta en «TIPO DE PERMISO»: Permiso de residencia temporal)

Įrašas «LEIDIMAS LAIKINAI GYVENTI» išgraviruojamas lietuvių kalba.

(La inscripción «Permiso de residencia temporal» está impresa en lituano)

Dokumento išdavimo laikotarpis: nuo 2020-09-17

(Duración de la expedición del documento: a partir del 17 de septiembre de 2020)

Lietuvos Respublikos ilgalaikio gyventojų leidimas gyventi Europos Sąjungoje

(Permiso de residente de larga duración de la República de Lituania para residir en la Unión Europea):

Dokumento pavadinimas «LEIDIMAS GYVENTI»

Kortelėje po užrašu «LEIDIMO RŪŠIS» išgraviruojamas įrašas

«LEIDIMAS NUOLAT GYVENTI»

(Inscripción en la tarjeta en «TIPO DE PERMISO»: Permiso de residencia permanente)

Įrašas «LEIDIMAS NUOLAT GYVENTI» išgraviruojamas lietuvių kalba.

⁽¹⁾ Véase la lista de publicaciones anteriores al final de la presente actualización.

⁽²⁾ DO L 77 de 23.3.2016, p. 1.

(La inscripción «Permiso de residencia permanente» está impresa en lituano.)

Dokumento išdavimo laikotarpis: nuo 2020-09-17

(Duración de la expedición del documento: a partir del 17 de septiembre de 2020)

— **Sąjungos piliečio šeimos nario leidimo gyventi šalyje kortelė**, išduodama nuo 2020-09-17.

(Tarjeta de residencia de familiar de un ciudadano de la Unión, expedida a partir del 17 de septiembre de 2020).

Kortelėje po užrašu «PASTABOS» išgraviruojamas įrašas

«TEISĖ GYVENTI LAIKINAI» arba «TEISĖ GYVENTI NUOLAT».

(Inscripción en la tarjeta en «OBSERVACIONES»: «Derecho a residencia temporal» o «Derecho a residencia permanente»)

Įrašai «Teisė gyventi laikinai» ir «Teisė gyventi nuolat» išgraviruojami lietuvių kalba.

(Las inscripciones «TEISĖ GYVENTI LAIKINAI» y «TEISĖ GYVENTI NUOLAT» están impresas en lituano).

— **Leidimas laikinai gyventi Lietuvos Respublikoje**

Leidimo tipas «LEIDIMAS GYVENTI»

(Permiso de residencia temporal en la República de Lituania):

Kortelėje po užrašu «Leidimo rūšis» išgraviruojamas įrašas

« LEIDIMAS LAIKINAI GYVENTI »

(Inscripción en la tarjeta en «Tipo de permiso»: Permiso de residencia temporal)

Įrašas «LEIDIMAS LAIKINAI GYVENTI» išgraviruojamas lietuvių kalba.

(La inscripción «Permiso de residencia temporal» está grabada en lengua lituana).

— **Lietuvos Respublikos ilgalaikio gyventojų leidimas gyventi Europos Bendrijoje**

(Permiso de un residente de larga duración de la República de Lituania para residir en la Comunidad Europea):

Kortelėje po užrašu «Leidimo rūšis» išgraviruojamas įrašas

«LEIDIMAS NUOLAT GYVENTI»

(Inscripción en la tarjeta en «Tipo de permiso»: Permiso de residencia permanente)

Įrašas «LEIDIMAS NUOLAT GYVENTI» išgraviruojamas lietuvių kalba.

(La inscripción «Permiso de residencia permanente» está impresa en lituano).

Dokumento išdavimo laikotarpis: 2006-12-16–2012-05-19.

(Duración de la expedición del documento: 2006-12-16 – 2012-05-19)

— **Lietuvos Respublikos ilgalaikio gyventojų leidimas gyventi Europos Sąjungoje** (išduodamas nuo 2012-05-20)

(Permiso de residente de larga duración de la República de Lituania para residir en la Unión Europea, expedido a partir del 20 de mayo de 2012)

Kortelėje po užrašu «Leidimo rūšis» išgraviruojamas įrašas

«LEIDIMAS NUOLAT GYVENTI»

(Inscripción en la tarjeta en «Tipo de permiso»: Tarjeta de residencia permanente)

Įrašas «LEIDIMAS NUOLAT GYVENTI» išgraviruojamas lietuvių kalba.

(La inscripción «Permiso de residencia permanente» está impresa en lituano.)

— **Sąjungos piliečio šeimos nario leidimo gyventi šalyje kortelė**, išduodama nuo 05-01-2012.

(Tarjeta de residencia de familiar de un ciudadano de la Unión, expedida a partir del 05-01-2012).

Kortelėje po užrašu «Pastabos» išgraviruojamas įrašas

«TEISĖ GYVENTI LAIKINAI» arba «TEISĖ GYVENTI NUOLAT».

(Inscripción en la tarjeta en «OBSERVACIONES»: «Derecho a residencia temporal» o «Derecho a residencia permanente»)

Įrašai «TEISĖ GYVENTI LAIKINAI» ir «TEISĖ GYVENTI NUOLAT» išgraviruojami lietuvių kalba.

(Las inscripciones «Derecho a residencia temporal» y «Derecho a residencia permanente» están impresas en lituano).

— **Europos Sąjungos valstybės narės piliečio šeimos nario leidimas gyventi Lietuvos Respublikoje**, buvo išduodamas iki 2012-01-04.

(Permiso de residencia en la República de Lituania de miembro de la familia de un ciudadano de un Estado miembro de la UE, expedido hasta el 4 de enero de 2012):

Kortelėje prie užrašo «Leidimo rūšis» įrašoma

(Inscripción en la tarjeta en «Tipo de permiso»):

— «Leidimas gyventi» (galioja 5 m.) arba

(Permiso de residencia, válido por cinco años, o)

— «Leidimas gyventi nuolat» (galioja 10 m.)

(Permiso de residencia permanente, válido por diez años).

Įrašai «Leidimas gyventi» ir «Leidimas gyventi nuolat» išgraviruojami lietuvių kalba.

(Las inscripciones «Permiso de residencia» y «Permiso de residencia permanente» están impresas en lituano).

— **Europos Bendrijų valstybės narės piliečio leidimas gyventi**

(Permisos de residencia expedidos a nacionales de terceros países que sean miembros de la familia de ciudadanos de la UE):

Buvo išduodamas nuo 2004-11-15 iki 2007-10-31 (su įrašu «Leidimas gyventi nuolat»).

(Se expidió desde el 15 de noviembre de 2004 hasta el 31 de octubre de 2007).

Buvo išduodamas nuo 2004-11-15 iki 2006-12-16 (su įrašu «Leidimas gyventi»).

(Se expidió desde el 15 de noviembre de 2004 hasta el 16 de diciembre de 2006).

Kortelėje prie užrašo «leidimo rūšis» įrašoma

(Inscripción en la tarjeta en «Tipo de permiso»):

— «Leidimas gyventi» (galioja 5 m.) arba

(Permiso de residencia, válido por cinco años, o)

— «Leidimas gyventi nuolat» (galioja 10 m.)

(Permiso de residencia permanente, válido por diez años).

Įrašai «Leidimas gyventi» ir «Leidimas gyventi nuolat» išgraviruojami lietuvių kalba.

(Las inscripciones «Permiso de residencia» y «Permiso de residencia permanente» están impresas en lituano).

2. **Todos los demás documentos expedidos a nacionales de terceros países con valor equivalente a un permiso de residencia**

— Asmens grįžimo pažymėjimas: asmenims be pilietybės, turintiems leidimą gyventi Lietuvos Respublikoje, ar trečiųjų šalių piliečiams, jeigu tai numatyta pagal Lietuvos Respublikos tarptautines sutartis ar Europos Sąjungos teisės aktus, išduodamas dokumentas, leidžiantis sugrįžti į Lietuvos Respubliką.

(Certificado de repatriación: un documento expedido a las personas apátridas que tienen un permiso de residencia en la República de Lituania, o nacionales de terceros países que, si está previsto en los acuerdos internacionales de la República de Lituania o los actos jurídicos de la Unión Europea, les autoriza a retornar a la República de Lituania).

— «A» kategorijos akreditacijos pažymėjimas

(Certificado de acreditación de categoría «A»):

Išduodamas diplomatiniais agentams, konsuliniais pareigūnams ir tarptautinių organizacijų atstovybių nariams, kurie pagal tarptautinę teisę naudojami diplomatinėmis privilegijomis ir imunitetais

(Expedido a los diplomáticos, funcionarios consulares y miembros de oficinas de representación de organizaciones internacionales que disfrutan de inmunidades y privilegios diplomáticos de conformidad con el Derecho internacional)

— «B» kategorijos akreditacijos pažymėjimas

(Certificado de acreditación de categoría «B»):

Išduodamas administracinio techninio personalo nariams ir konsuliniam darbuotojams.

(Expedido a miembros del personal administrativo y técnico y a empleados consulares)

Tokios pačios formos kaip «A» kategorijos pažymėjimas, tik šoninė juosta yra ne raudonos, o žalios spalvos.

(Tiene el mismo formato que el certificado de categoría «A». La única diferencia es que la banda lateral es verde en vez de roja);

— «C» kategorijos akreditacijos pažymėjimas

(Certificado de acreditación de categoría «C»):

Išduodamas diplomatinį atstovybių aptarnaujančio personalo nariams ir privatiems diplomatų namų darbininkams.

(Expedido al personal de servicio de las misiones diplomáticas y al servicio privado de las residencias diplomáticas)

Tokios pačios formos kaip «A» kategorijos pažymėjimas, tik šoninė juosta yra ne raudonos, o geltonos spalvos.

(Tiene el mismo formato que el certificado de categoría «A». La única diferencia es que la banda lateral es amarilla en vez de roja);

— «D» kategorijos akreditacijos pažymėjimas

(Certificado de acreditación de categoría «D»):

Išduodamas užsienio valstybių garbės konsulams.

(Expedidos a los cónsules honorarios extranjeros)

— «E» kategorijos akreditacijos pažymėjimas

(Certificado de acreditación de categoría «E»):

Išduodamas tarptautinių organizacijų atstovybių nariams, kurie pagal tarptautinę teisę naudojami ribotais imunitetais ir privilegijomis.

(Expedido a los miembros de oficinas de representación de organizaciones internacionales que disfrutan de inmunidades y privilegios limitados de conformidad con el Derecho internacional).

Tokios pačios formos kaip «A» kategorijos pažymėjimas, tik šoninė juosta yra ne raudonos, o geltonos spalvos

(Tiene el mismo formato que el certificado de categoría «A». La única diferencia es que la banda lateral es gris en vez de roja).

— «Statuso pažymėjimas», išduodamas nuo 2022-01-01

(«Certificado de estado» expedido a partir del 1 de enero de 2022)

Išduodamas ginkluotųjų pajėgų kariniam personalui, ginkluotose pajėgose dirbantiems civiliams darbuotojams, rangovams (fiziniais asmenimis) ir karinio personalo, ginkluotose pajėgose dirbančių civilių darbuotojų, rangovų išlaikytiniams (šėimos nariams).

(Expedido al personal militar de las fuerzas armadas, al personal civil empleado en las fuerzas armadas, a los contratistas (personas físicas) y a las personas a cargo (miembros de la familia) de los miembros del personal militar, del personal civil empleado en las fuerzas armadas y de los contratistas.)

Lista de publicaciones anteriores

- DO C 247 de 13.10.2006, p. 1.
DO C 77 de 5.4.2007, p. 11.
DO C 153 de 6.7.2007, p. 1.
DO C 164 de 18.7.2007, p. 45.
DO C 192 de 18.8.2007, p. 11.
DO C 271 de 14.11.2007, p. 14.
DO C 57 de 1.3.2008, p. 31.
DO C 134 de 31.5.2008, p. 14.
DO C 207 de 14.8.2008, p. 12.
DO C 331 de 31.12.2008, p. 13.
DO C 3 de 8.1.2009, p. 5.
DO C 64 de 19.3.2009, p. 15.
DO C 198 de 22.8.2009, p. 9.
DO C 239 de 6.10.2009, p. 2.
DO C 298 de 8.12.2009, p. 15.
DO C 308 de 18.12.2009, p. 20.
DO C 35 de 12.2.2010, p. 5.
DO C 82 de 30.3.2010, p. 26.
DO C 103 de 22.4.2010, p. 8.
DO C 108 de 7.4.2011, p. 7.
DO C 157 de 27.5.2011, p. 5.
DO C 201 de 8.7.2011, p. 1.
DO C 216 de 22.7.2011, p. 26.
DO C 283 de 27.9.2011, p. 7.
DO C 199 de 7.7.2012, p. 5.
DO C 214 de 20.7.2012, p. 7.
DO C 298 de 4.10.2012, p. 4.
DO C 51 de 22.2.2013, p. 6.
DO C 75 de 14.3.2013, p. 8.
DO C 77 de 15.3.2014, p. 4.
DO C 118 de 17.4.2014, p. 9.
DO C 200 de 28.6.2014, p. 59.
DO C 304 de 9.9.2014, p. 3.
DO C 390 de 5.11.2014, p. 12.
DO C 210 de 26.6.2015, p. 5.
DO C 286 de 29.8.2015, p. 3.
DO C 151 de 28.4.2016, p. 4.
DO C 16 de 18.1.2017, p. 5.
DO C 69 de 4.3.2017, p. 6.
DO C 94 de 25.3.2017, p. 3.
DO C 297 de 8.9.2017, p. 3.
DO C 343 de 13.10.2017, p. 12.
DO C 100 de 16.3.2018, p. 25.
DO C 144 de 25.4.2018, p. 8.
DO C 173 de 22.5.2018, p. 6.
DO C 222 de 26.6.2018, p. 12.
DO C 248 de 16.7.2018, p. 4.
DO C 269 de 31.7.2018, p. 27.
DO C 345 de 27.9.2018, p. 5.
DO C 27 de 22.1.2019, p. 8.
DO C 31 de 25.1.2019, p. 5.
DO C 34 de 28.1.2019, p. 4.
DO C 46 de 5.2.2019, p. 5.
DO C 330 de 6.10.2020, p. 5.
DO C 126 de 12.4.2021, p. 1.
DO C 140 de 21.4.2021, p. 2.
DO C 150 de 28.4.2021, p. 5.
DO C 365 de 10.9.2021, p. 3.
DO C 491 de 7.12.2021, p. 5.
DO C 509 de 17.12.2021, p. 10.
-

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA
COMERCIAL COMÚN

COMISIÓN EUROPEA

Anuncio de expiración inminente de determinadas medidas antidumping

(2022/C 63/07)

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/1036 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, relativo a la defensa contra las importaciones que sean objeto de dumping por parte de países no miembros de la Unión Europea ⁽¹⁾, la Comisión anuncia que, salvo que se inicie una reconsideración de conformidad con el procedimiento expuesto a continuación, las medidas antidumping que se mencionan en el presente anuncio expirarán en la fecha indicada en el cuadro que figura más adelante.

2. Procedimiento

Los productores de la Unión pueden presentar una solicitud de reconsideración por escrito. Esta solicitud deberá recoger pruebas suficientes de que la expiración de las medidas implicaría probablemente la continuación o reaparición del dumping y del perjuicio. En caso de que la Comisión decida reconsiderar las medidas en cuestión, se dará a los importadores, los exportadores, los representantes del país exportador y los productores de la Unión la posibilidad de completar, refutar o comentar los asuntos que se planteen en la solicitud de reconsideración.

3. Plazo

Con arreglo a lo expuesto anteriormente, los productores de la Unión pueden remitir una solicitud de reconsideración por escrito a la Comisión Europea, Dirección General de Comercio (Unidad G-1), CHAR 4/39, 1049 Bruselas, Bélgica ⁽²⁾, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio y, a más tardar, tres meses antes de la fecha indicada en el cuadro que figura a continuación.

4. El presente anuncio se publica de conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/1036.

Producto	País(es) de origen o de exportación	Medidas	Referencia	Fecha de expiración ⁽¹⁾
Determinados tejidos de malla abierta hechos de fibra de vidrio	República Popular China India Indonesia Malasia	Derecho antidumping	Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1993 de la Comisión, de 6 de noviembre de 2017, por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de determinados tejidos de malla abierta hechos de fibra de vidrio originarios de la República Popular China, ampliado a las importaciones de determinados tejidos de malla abierta hechos de fibra de vidrio procedentes de la India, Indonesia,	8.11.2022

⁽¹⁾ DO L 176 de 30.6.2016, p. 21.

⁽²⁾ TRADE-Defence-Complaints@ec.europa.eu.

	Taiwán Tailandia		Malasia, Taiwán y Tailandia, hayan sido declarados o no originarios de dichos países, a raíz de una reconsideración por expiración con arreglo al artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/1036 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 288 de 7.11.2017, p. 4)	
--	---------------------	--	---	--

(¹) La medida expirará a las doce de la noche (00.00 horas) del día indicado en esta columna.

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE
COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10622 – Genstar Capital / MDP / Lightspeed)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2022/C 63/08)

1. El 28 de enero de 2022, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾.

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

- Genstar Capital Partners, LLC («Genstar Capital», Estados Unidos).
- Madison Dearborn Partners, LLC («MDP», Estados Unidos).
- LS Topco Holdings, LLC («Lightspeed», Estados Unidos), bajo el control de MDP.

Genstar Capital y MDP adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Lightspeed. La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

- Genstar Capital: sociedad de capital inversión especializada en inversiones en empresas de mercado medio de los sectores de servicios financieros, asistencia sanitaria, tecnología industrial y programas informáticos.
- MDP: sociedad de inversión de capital inversión especializada en inversiones en empresas de mercado medio y alto con actividades en sectores muy variados.
- Lightspeed: empresa de programas informáticos dedicada al suministro de software como servicio para gestión de aulas, gestión de dispositivos móviles, análisis y alertas de bienestar para los proveedores de educación.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10622 – Genstar Capital / MDP / Lightspeed

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA

OTROS ACTOS

COMISIÓN EUROPEA

Publicación de una solicitud de registro de un nombre con arreglo al artículo 50, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios

(2022/C 63/09)

La presente publicación otorga el derecho a oponerse a la solicitud, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de la presente publicación.

DOCUMENTO ÚNICO

«Maranho da Sertã»

N.º UE: PGI-PT-02606 – 11 de mayo de 2020

DOP () IGP (X)

1. **Nombre(s)**

«Maranho da Sertã»

2. **Estado miembro o tercer país**

Portugal

3. **Descripción del producto agrícola o alimenticio**3.1. *Tipo de producto*

Clase 1.2. Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)

3.2. *Descripción del producto que se designa con el nombre indicado en el punto 1*

El «Maranho da Sertã» es un embutido elaborado con estómago de caprino u ovino (conocido como «bandouga») para la envoltura, relleno de una mezcla de ingredientes que se producen, preparan y rellenan de acuerdo con el pliego de condiciones.

El «Maranho da Sertã» debe respetar los siguientes límites de ingredientes (% de peso):

- carne de caprino u ovino: ingrediente principal, del 30 % al 40 %, inclusive;
- arroz «carolino»: del 15 % al 25 %, inclusive;
- menta: del 2 % al 6 %, inclusive;
- tocino entreverado: del 7 % al 25 %, inclusive;
- jamón: del 2 % al 12 %, inclusive.

(1) DO L 343 de 14.12.2012, p. 1.

También se incluyen como ingredientes obligatorios: aceite de oliva (virgen o virgen extra), vino blanco, agua y sal. Sin embargo, la carne de caprino u ovino siempre debe ser el ingrediente que represente el mayor porcentaje.

Facultativamente, también pueden añadirse los siguientes ingredientes: «chouriço», zumo de limón, pimienta o condimento de piri-piri y ajo.

El «Maranho da Sertã» tiene forma de estómago (curvado hacia adentro o en forma de «C»). Su aspecto exterior es rugoso y la textura alveolar del estómago es visible. La envoltura mantiene unido el contenido sin adherirse completamente a él. El embutido está intacto y el cosido manual es visible a simple vista. En cuanto al interior, su aspecto es irregular cuando se corta en lonchas y los colores de las carnes y la menta son visibles entre los cúmulos de arroz.

El «Maranho da Sertã» sabe a carne de caprino u ovino con menta y, en menor medida, a jamón y «chouriço». Predominan los aromas de la menta y la carne de caprino u ovino.

Cuando se cuece, el peso de un embutido entero de «Maranho da Sertã» puede variar entre 200 g y 1 200 g, inclusive. Puede comercializarse entero (crudo, cocido o precocido) o en rodajas (cocidas o precocidas).

El contenido de sodio (g/100 g) puede variar entre 0,7 y 2,9. El valor energético (kcal/kJ) por cada 100 g puede variar entre 145/607 y 255/1 068.

El «Maranho da Sertã» se diferencia de otros «maranhos» porque el serpol (*Thymus serpyllum*) no es uno de sus ingredientes, no se utiliza envoltura sintética y se cose a mano con hilo y aguja.

3.3. Piensos (únicamente en el caso de los productos de origen animal) y materias primas (únicamente en el caso de los productos transformados)

Los ingredientes obligatorios para la elaboración del «Maranho da Sertã» son los siguientes: estómago de caprino u ovino («bandouga»), carne de caprino u ovino, menta, arroz «carolino», jamón, tocino entreverado, aceite de oliva (virgen o virgen extra), vino blanco, sal y agua. Facultativamente, pueden incluirse los siguientes ingredientes: «chouriço», zumo de limón, pimienta o condimento de piri-piri y ajo.

3.4. Fases específicas de la producción que deben llevarse a cabo en la zona geográfica definida

Las actividades relacionadas con la elaboración y preparación del «Maranho da Sertã» deben llevarse a cabo dentro de la zona geográfica.

3.5. Normas especiales sobre el corte en lonchas, el rallado, el envasado, etc., del producto al que se refiere el nombre registrado

Cuando no esté destinado al consumo directo en el lugar de producción, el «Maranho da Sertã» debe embalsarse entero (crudo, cocido o precocido) o en lonchas (cocidas o precocidas) y mantenerse refrigerado hasta su comercialización.

Cuando el producto se corte en lonchas, esto debe realizarse de tal forma que se garantice que las lonchas no se rompan después de ser embaladas. El producto no puede reembalsarse.

Debido a su frágil consistencia, la naturaleza granulosa de su relleno y su carácter perecedero, el «Maranho da Sertã» puede dañarse con facilidad si no se trata adecuadamente. Para garantizar la preservación de las características del producto final y evitar la contaminación microbiológica, el «Maranho da Sertã» debe embalsarse inmediatamente en las instalaciones de producción.

3.6. Normas especiales sobre el etiquetado del producto al que se refiere el nombre registrado

La etiqueta del «Maranho da Sertã» debe:

- a) incluir una de las formulaciones siguientes: «Maranho da Sertã – Indicação Geográfica Protegida» o «Maranho da Sertã – IGP»;
- b) identificar al organismo de control.

4. Descripción sucinta de la zona geográfica

El «Maranho da Sertã» se elabora exclusivamente en el municipio de Sertã.

5. Vínculo con la zona geográfica

El vínculo entre el «Maranho da Sertã» y la zona geográfica se deriva de su reputación.

El «Maranho da Sertã» goza de una excelente reputación como uno de los productos más aclamados de la gastronomía de la región. Esta reputación, que se ha consolidado a lo largo de los años, se basa en los conocimientos especializados locales sobre cómo sacar el mejor partido de los ingredientes típicos de la región para crear un producto característico muy apreciado.

Las características que hacen que el «Maranho da Sertã» sea excepcional son las siguientes:

- no se utiliza envoltura sintética;
- la envoltura se cose a mano, lo que ayuda a definir la forma final del producto (en forma de estómago) y evita que el producto reviente al cocerlo;
- el uso de menta en lugar de serpol como ingrediente.

Este producto reviste una importancia considerable para la economía local. En 2014 existían al menos «diecisiete empresas productoras de “maranho” en el municipio», que registraron ventas de «maranho» que ascendieron a «más de 57 000 kg» ese año [O MIRANTE, «Festival do Maranho mostra o que a Sertã tem de melhor» («El Festival de Maranho muestra lo mejor de Sertã»), 14 de julio de 2016]. Según esta fuente, estas empresas «generan más de cien puestos de trabajo», lo cual es sumamente importante para un municipio con menos de 15 000 habitantes (cifras del Instituto Nacional de Estadística portugués, 2017). La importancia económica de la producción del «MARANHO DA SERTÃ» fue destacada en el periódico PÚBLICO, que en 2008 señaló que «mantener las tradiciones y la calidad puede ser rentable», tal como demostró «un empresario de Sertã con dos hoteles, [que] vendió cuatro toneladas de “maranhos” entre enero y julio» [«Culinária: associação “guarda” dez pratos tradicionais em risco de desaparecer» («Gastronomía: asociación “preserva” diez platos tradicionales en riesgo de desaparición»), 22 de diciembre de 2008].

El «Maranho da Sertã» se menciona y elogia en innumerables periódicos, libros y otras publicaciones, donde se destaca como uno de los principales sellos distintivos de la gastronomía regional y un motivo para visitar la región. Estas fuentes explican que el «Maranho da Sertã», «un pequeño saco relleno de carne de cordero o caprino, arroz, jamón, “chouriço”, pimienta y vino blanco y fuertemente condimentado con menta», es «uno de los platos más conocidos de Sertã (Rota da Estrada Nacional 2, DESCLA, 2017). Incluso ha sido elevado a la condición de «pilar de la cocina de Sertã» [MEDIOTEJO.NET, «A riqueza gastronómica do concelho da Sertã» («La riqueza gastronómica del municipio de Sertã»), 13 de julio de 2018]. De ello se desprende que «ningún viaje [a Sertã] estaría completo sin probar el tradicional “bucho” (estómago relleno de carne y arroz) y los “maranhos” elaborados de acuerdo con las recetas tradicionales» [CARAS, «Sertã: entre o xisto e a floresta» («Sertã: entre el esquivo y el bosque»), 8 de mayo de 2016] y que se insta a los visitantes a «probar los “maranhos” hechos con un estómago de caprino o cabrito relleno de una variedad de carnes, arroz y hierbas aromáticas» [DESTAK, «Pelos trilhos da serra da Sertã» («Por los senderos de las montañas de Sertã»), 7 de agosto de 2013]. En su libro publicado en Brasil [Como fazer turismo de qualidade a baixo custo - Portugal («Turismo de calidad a bajo coste - Portugal»), Trampolim, Brasília, 2.ª edición, 2017], Stelson S. Ponce de Azevedo afirma: «en mi opinión, el principal atractivo de Sertã son sus vinos y su gastronomía: estómagos de cerdo rellenos y “maranhos”».

Además de estar ampliamente disponible en los restaurantes de la región [véase PÚBLICO, «Sertã dá a provar maranho e bucho recheado em Fevereiro» («Sertã ofrece “maranho” y estómago relleno en febrero»), 26 de enero de 2017, por ejemplo], el «Maranho da Sertã» también figura en los menús de restaurantes de todo Portugal, en particular en Lisboa y Oporto, donde es apreciado tanto por los residentes como por los turistas [véanse VISÃO, «Meio mundo diz que Portugal está na moda... e os turistas confirmam» («Todo mundo dice que Portugal está de moda... y los turistas lo confirman»), 29 de mayo de 2014; EXPRESSO, «À mesa com José Quitério» («A la mesa con José Quitério»), 10 de febrero de 2011; así como otras publicaciones]. El «Maranho da Sertã» también se vende en varios supermercados y tiendas especializadas, donde a menudo se vende como producto gourmet (véase <http://www.apetece.elcorteingles.pt/o-mais-fresco/orgulho-da-beira/>, página web consultada el 12 de diciembre de 2018; así como otros sitios).

El hecho de que el «Maranho da Sertã» surgiera como producto distintivo con características propias, distintas de las encontradas en la mayoría de los embutidos portugueses y los productos cárnicos rellenos, está claramente relacionado con la ganadería ovina y caprina típica de la región en la que se encuentra el municipio de Sertã, donde se han registrado más de 100 000 cabezas de ganado caprino y ovino [Salavessa, João: *Salsicharia tradicional da Zona do Pinhal - Caracterização e melhoramento da tecnologia de fabrico dos Maranhos* («Elaboración tradicional de embutidos en la zona de Pinhal - Características y mejoras de la tecnología utilizada para la elaboración de “maranhos”»), Universidad Técnica de Lisboa, Lisboa, 2009].

La reputación del «Maranho da Sertã» dio origen al «Festival gastronómico del “maranho”», un evento que se celebra anualmente en el municipio de Sertã desde 2011, en el que muchos miles de visitantes y apasionados por este producto pueden participar en degustaciones de «maranho» y ver demostraciones culinarias de prestigiosos chefs portugueses, como Filipa Gomes o Justa Nobre [véanse *EXPRESSO*, «Festival gastronómico: Maranho à mesa na Sertã» («Festival gastronómico: “maranho” en el menú de Sertã»), 8 de julio de 2014; *PORT.COM*, «Festival de gastronomia do Maranho na Sertã» («Festival gastronómico del “maranho” en Sertã»), 14 de julio de 2017; *RECONQUISTA*, «Sertã: Festival do Maranho decorre até domingo» («Sertã: el festival del “maranho” continúa hasta el domingo»), 12 de julio de 2018; así como otras publicaciones].

El «Maranho da Sertã» ganó protagonismo en el siglo XX como producto consumido principalmente en celebraciones. Un dato que revela la importancia de este producto para la región fue el famoso almuerzo ofrecido a Afonso Costa (ministro y primer ministro de la Primera República Portuguesa), el 13 de abril de 1913 en Cernache do Bonjardim (localidad del municipio de Sertã), donde el tradicional «maranho» fue el plato principal servido.

Jaime Lopes Dias menciona varias veces el «Maranho da Sertã» en su obra *Etnografia da Beira* («La etnografía de la región de Beira»), una colección compuesta por once volúmenes publicados entre 1926 y 1971 que describen la región de Beira Baixa y sus costumbres. Estos son algunos ejemplos:

- En el volumen VI, publicado en 1942, el autor afirma que «los días [...] en que se agrama el lino son días de celebración para las familias del municipio de Sertã. [Se come] una gran cena de carne y la presencia de “maranhos” está garantizada»;
- En el volumen VII, publicado en 1948, el autor escribe que «en Arnoia, Castelo [Sertã] [...] los “maranhos” son esenciales en los banquetes de boda (mollejas de cabra o carnero, jamón, “pao”, pimienta, menta, etc., embutido en pequeños sacos de tripas de cabra o carnero)»;
- En el volumen X, publicado en 1970, el autor afirma que «en los días de fiesta o de trabajo intenso [...] estaba garantizada una comida grande, con carne y especialidades como los “maranhos”, que son muy adecuados para preparar comidas o refrigerios cotidianos para quienes trabajan fuera de casa». En este mismo volumen, el autor describe los «maranhos» como «un refrigerio hecho con arroz, tocino, jamón, lomo de cerdo, “chouriço”, carne de borrego, menta, sal, pimienta, ajo [...]».
- Es evidente que la composición del «Maranho da Sertã» presentada por este autor no difiere mucho de la que utilizan actualmente los productores.
- Existen múltiples referencias que demuestran que el «Maranho da Sertã» ha sido elaborado y consumido y que ha gozado de una excelente reputación de forma continua a lo largo del siglo XX y hasta el día de hoy. Estos son algunos ejemplos:
 - En el concurso «Recetas de cocina y confitería portuguesa» organizado en 1962 por el organismo nacional de radiodifusión RTP y la Secretaría de Estado de Información y Turismo, Noémia Neves ganó el segundo premio con una receta basada en este producto tradicional. La receta se incluyó en un libro publicado después del concurso.
 - Maria Odette Cortes Valente, en su obra *Cozinha Regional Portuguesa* («Cocina regional portuguesa») (1973), y Maria de Lourdes Modesto, en *Cozinha Tradicional Portuguesa* («Cocina tradicional portuguesa») (1982), también hablaron positivamente de este producto.
 - En 1984, el municipio de Sertã participó por primera vez en el Festival Nacional de Gastronomía de Santarém. El «Maranho da Sertã» tuvo una presencia destacada en el menú presentado [véase *A COMARCA DA SERTÃ*, «IV Festival nacional de gastronomia de Santarém» (4.º Festival Nacional de Gastronomía de Santarém), 21 de septiembre de 1984]. También en 1985, en la «Feira das Regiões» (Feria de las Regiones), Sertã incluyó el «Maranho da Sertã» en el menú [véase *A COMARCA DA SERTÃ*, «A feira das regiões, na FIL» («La Feria de las Regiones en la Feria Internacional de Lisboa»), 31 de mayo de 1985]. A esto siguieron innumerables participaciones en otros festivales y eventos.
 - En un artículo publicado en 1986, el periódico *A COMARCA DA SERTÃ* identificó al «maranho» como uno de los éxitos gastronómicos del municipio [«Produtos “Made in Sertã”» («Productos “Made in Sertã”»), 11 de abril de 1986].

- El «Maranho da Sertã» se mencionó en diversas publicaciones turísticas publicadas en la década de 1980, como *Roteiro Gastronómico da Região dos Templários* («Un viaje gastronómico por la región de los caballeros templarios») (1987) y *Beira Baixa - Encontro por mundos julgados perdidos* («Beira Baixa - Descubrimiento de mundos perdidos») (1988).
- En la década de 1990, el «Maranho da Sertã» se mencionó en dos ediciones de la revista *TELECULINÁRIA* (números 883 y 884 de enero de 1996) y en la publicación turística *Aromas e sabores de tradição da região dos Templários* («Aromas y sabores tradicionales de la región de los caballeros templarios») (1999), que incluye una descripción de cómo se elabora.
- En el siglo XXI, el «Maranho da Sertã» se menciona en publicaciones como *Produtos Tradicionais Portugueses* («Productos tradicionales portugueses») (DGDR, 2001), *Guia de Compras - Produtos Tradicionais* («Guía de compras - Productos tradicionales») (2011) y *Guia dos Bons Produtos Tradicionais* («Guía sobre buenos productos tradicionales») (2014 y 2015), donde se describe como producto tradicional y emblemático de las Beiras.
- En 2013, el «Maranho da Sertã» estuvo representado en la colección filatélica especial «Sabores de aire y fuego» emitida por el servicio postal portugués CTT como tributo a las tradiciones gastronómicas de las regiones de Alentejo, Algarve, Beiras y Azores. En otra colección filatélica emitida en 2014, se incluyó un sello conmemorativo del «Maranho da Sertã».
- En la novela *Amor e Guerra: de Coimbra a Nambuangongo* («Amor y guerra: de Coimbra a Nambuangongo») (Chiado Editora, 2017), de José Ferreira Abrantes, ambientada en las décadas de 1960 y 1970, en la que una visita de la pareja protagonista a Sertã se describe de la siguiente manera: «se avistaban las primeras casas de Sertã. [...] Un letrado indicaba que había un restaurante más adelante siguiendo el río. [...] Una camarera trajo el menú [...] y explicó: [...] “El ‘bucho’ y el ‘maranho’ son nuestros platos tradicionales, que podemos servir como entrada”. Esto ilustra claramente la importancia de los «maranhos» en la cocina de Sertã desde hace varias décadas.
- En un pasaje de la novela *Cadáveres às Costas* («Cadáveres a cuestras») (D. Quixote, 2018), de Miguel Real, se recomienda a un personaje femenino que debe «[...] salir, no estar en casa, [...] viajar, parar en un restaurante de carretera si está cansada, probar “açorda” [sopa de pan] de Alentejo, “leitão” [cochinillo asado] de Bairrada, “cataplana” [estofado de mariscos] de Coimbra, “maranhos” de Sertã, “barrigas de freiras” [postre hecho de almendras, huevo, agua y azúcar] de Vila do Conde, “palha” de Abrantes [dulces con hilos de yema de huevo], “pão-de-ló” [bizcocho] de Ovar [...]». Esto muestra que el «Maranho da Sertã» estaba incluido en una lista de famosas delicias tradicionales inmediatamente reconocibles para el lector.

Referencia a la publicación del pliego de condiciones

https://tradicional.dgadr.gov.pt/images/prod_imagens/salsicharia/docs/CE_Maranho_Serta.pdf

ISSN 1977-0928 (edición electrónica)
ISSN 1725-244X (edición papel)



Oficina de Publicaciones
de la Unión Europea
L-2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES